JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restablecimiento No. 2022-0662

De conformidad con el Art. 103 del código de la infancia y la Adolescencia, modificado por el Art. 6º de la ley 1878 de 2018, se asume conocimiento de las presentes diligencias y se dispone:

Notifíquese la presente providencia a la progenitora y abuela materna de la menor N. D. N. V. o a quien se encuentre bajo su custodia y cuidado personal.

Practicar interrogatorio a la señora MIREYA NUÑEZ RUEDA (abuela materna) para lo cual señala la hora de las 9:00 a.m del 25 de octubre de 2022, diligencia que se realizara virtualmente a través de la aplicación Microsoft teams. Cítesele.

Oír en entrevista a la menor N. D. N. V para lo cual fija la hora de las 8:30 a.m del 25 de octubre de 2022, diligencia que se realizara virtualmente a través de la aplicación Microsoft teams. Cítesele.

Ordenar oficiar a la defensora de familia del ICBF adscrita a la SDIS y/o Defensor de Familia del Centro Zonal Creer, para que de manera inmediata suministre los informes de las intervenciones realizadas en el proceso terapéutico y a su equipo interdisciplinario, para que de manera inmediata se realice seguimiento al reintegro realizado en el mes de agosto e informen condiciones familiares y emocionales de la NNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez